

Montevideo, 20 de diciembre de 2013

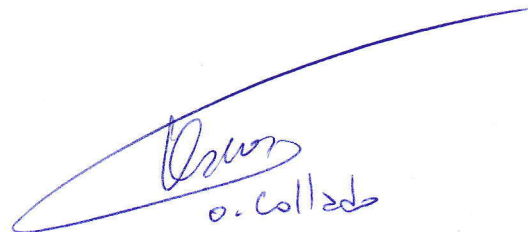
Se realiza una reunión entre partes para establecer acuerdos sobre la reserva de cargo.

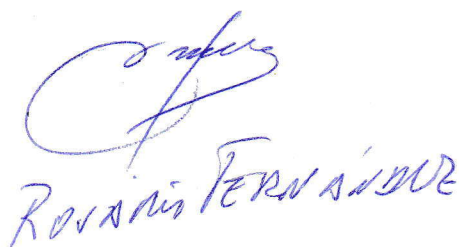
Participan por FENAPES: Manuel Oroño y la Dra. Isabel Camarano, por el CES: Virginia Pedretti, Beatriz Bello y Oscar Collado, por Departamento Docente: Rosario Fernandez y Graciela Cardozo.

Se analiza la circular N° 3027

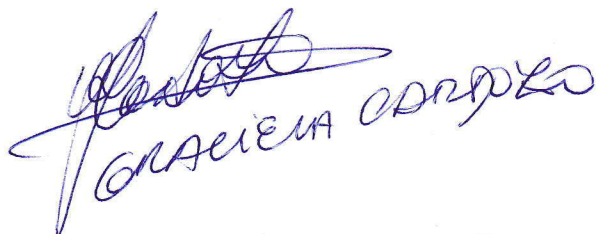
Acuerdos:

1. Se plantea que la reserva es sobre la efectividad y no sobre la horas, con el fin de no afectar los derechos de los docentes.
2. Se interpreta que la unidad docente es un concepto dinámico cuyo máximo puede ser 20 horas salvo resolución expresa (Art. 15 del EFD)
3. La reserva de efectividad opera cuando el profesor no puede ejercer ninguna hora docente, en el subescalafón al que pertenece; debe ser solicitada por el interesado (no opera de forma automática); de otorgarse la misma se mantienen incambiada la situación del docente en el respectivo subescalafón.
4. Sí el docente conserva alguna hora, deberá liberar las que no dicte, las que se ofrecerán en carácter interino. Dicha liberación no podrá afectar sus derechos y en el caso de que al año siguiente corresponda aplicar el Art.15.3 del EFD, se tomará en cuenta la carga horaria asumida por el docente antes de liberar las referidas horas.

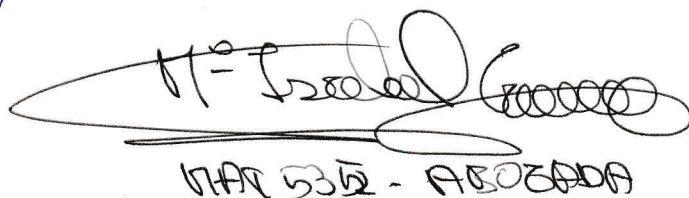

O. Collado


Rosario Fernandez


M. Oroño


Graciela Cardozo


V. Pedretti


ISABEL CAMARANO